



Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00298-01
Demandantes	Fundación Hospital San Vicente de Paul Rionegro
Demandado	Nación –Ministerio De Salud y Protección Social y otro
Providencia	Ordena reiterar oficio

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora acreditó la entrega del oficio 998 ante la Superintendencia Nacional de Salud.

### 2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se constató que el oficio 998 fue radicado en la Superintendencia Nacional de Salud el 17 de septiembre de 2018 y para brindar respuesta contaba con el término de diez días sin que a la fecha haya brindado respuesta o pronunciamiento alguno al respecto.

Por lo anterior, se ordenará reiterar el citado oficio en caso de no dar respuesta dentro del término se dará apertura a incidente de desacato.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Reiterar el oficio 998 con aviso de urgente e indicándole que cuenta con el término perentorio de cinco días para brindar respuesta. Advirtiéndole que es el segundo requerimiento y las sanciones a la cual se expone de no acatar la orden. Al citado oficio se adjuntará copia del folio 492.

La parte deberá acreditar la entrega dentro de los tres días siguientes al retiro del oficio.

**SEGUNDO:** Vencido el término para brindar respuesta reingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 6 del ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS  
Secretario

OF